

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 1947 } NUMERO 10387

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 157 y 158 de 23 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.
Resolución No 471 de 21 de Agosto de 1947, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.
Resuelto No 2321 de 23 de Agosto de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda
Resolución No 7 de 15 de Agosto de 1947, por la cual se suspenden unas tramitaciones sobre adjudicación de unas tierras baldías.
Resoluciones Nos. 140 de 19; 142 y 144 de 23 de Julio de 1947, por las cuales se confirman unas resoluciones.
Resoluciones Nos. 141 y 143 de 23 de Julio de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante
Resoluciones Nos. 1368 y 1369 de 11 de Agosto de 1947, por las cuales se declaran nacionales unas naves, cancelarse y expídense patentes.

Sección Consular y de Naves
Resuelto No 1867-bis de 8 de Agosto de 1947, por el cual se concede permiso especial a una motonave.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 157
(DE 23 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Víctor Pedroza Jr. Portero de la Administración de Correos de Santiago, en reemplazo del señor Hernán Orestes González quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 158
(DE 23 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Buenaventura Garcerán, interinamente, Defensor de Oficial del Circuito de Panamá, durante el tiempo que permanezca en uso de vacaciones el titular, señor Francisco Alvarado Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés

días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LA SOCIEDAD,

"Progresista de Río de Jesús," por resolución No 471 de 21 de agosto de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ...

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,

Pedro Pablo González, por resuelto No 2321 de 23 de Agosto de 1947.

FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SUSPENDENSE UNAS TRAMITACIONES SOBRE ADJUDICACION DE UNAS TIERRAS BALDIAS

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, 15 de Agosto de 1947.

El Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador de Tierras Bal-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Vaines Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y 2495-B.—Apartado Postal N° 481

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

días, ha informado a este Ministerio, por medio de su oficio número 109-M, de 24 de Julio recién pasado, que con fechas que fluctúan entre el 4 y el 9 de Enero del presente año, se recibieron en esa Gobernación siete solicitudes sobre siete globos de terrenos ubicados en las alturas de Campana, suscritas y dirigidas en la siguiente forma:

Yolanda Sierra Tapia	99 Ha. 9.000 m.c.
Luisa C. de Burillo	99 Ha. 8.686 m.c.
Juan Manuel Berrocal	99 Ha. 8.686 m.c.
Jesús María Díaz	99 Ha. 8.686 m.c.
Hilda Fábrega de Berrocal	99 Ha. 8.686 m.c.
Manuel Burillo A.	99 Ha. 8.686 m.c.
J. M. Berrocal, S. A.	99 Ha. 8.686 m.c.

En el mismo oficio expresa dicho funcionario que "comprendiendo esta Gobernación que tales solicitudes podrían significar un acaparamiento a favor de la Compañía de Alturas de Cerro Campana, que tiene en el doble peticionario Juan Manuel Berrocal su más alto representante comercial, y acogiendo quejas de agricultores que se veían amenazados por la expansión territorial de esa sociedad, tuvo a bien dar aviso de ello al Organo Ejecutivo con miras a que se declarasen inadjudicables las tierras ubicadas en las alturas del Cerro Campana."

Para resolver se considera:

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 52 de 1938, los terrenos baldíos que no estén cultivados o cercados por más de veinte años o que no estén ocupados con cultivos, sólo pueden adjudicarse a una misma persona en cantidades que no excedan de cien hectáreas.

Sin embargo, cuando se trata de solicitudes de adjudicación de tales tierras baldías, por cantidades que no excedan de la expresada extensión, puede el Organo Ejecutivo suspender la solicitud de compra de las tierras "si se trata de adquirir, por varios solicitante sucesivos, una extensión total de tierras mayor de la que las leyes permiten," de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 66 de la Ley 29 de 1925.

Como el Organo Ejecutivo considera que en el presente caso concurren las circunstancias previstas en la disposición legal últimamente citada.

SE RESUELVE:

Ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá que suspenda la tramitación de las solicitudes de adjudicación de tierras baldías situadas en

la región de Cerro Campana, que han sido formuladas en su Despacho por Yolanda Sierra Tapia, Luisa C. de Burillo, Juan Manuel Berrocal, Jesús María Díaz, Hilda Fábrega de Berrocal, Manuel Burillo A. y J. M. Berrocal, S. A.

Ordenar asimismo al citado funcionario que archive dichas peticiones y dé cuenta al Organo Ejecutivo de cualquiera otra que se presente sobre las tierras libres ubicadas en la mencionada región.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

CONFIRMANSE RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 140**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 140.—Panamá, 19 de Julio de 1947.

Vistos:

Para su estudio definitivo, ha ingresado a este Despacho la resolución N° 21, de 30 del mes pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica en venta, a Temístocles Humberto Vásquez, de calidades descritas en este negocio, el globo de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, con una capacidad superficial de Veintiseis Hectáreas —siete mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados (26 Hts. 7952 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, y Oeste, terrenos nacionales; y Este, predio de Manuel Vásquez y camino Real de Paja de por medio.

Esta Superioridad ha analizado cada una de las piezas que componen este expediente, y según se desprende de las mismas, el peticionario ha cumplido con los requisitos que exige la ley en estos casos; que el inferior ha fijado tanto en el despacho de la Gobernación, como en la Alcaldía respectiva, los Edictos correspondientes, sin que hasta la fecha haya habido oposición de ninguna clase por la adjudicación de que se trata.

Lo resuelto pues, en este caso, se encuentra ajustado al querer de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, por lo que el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma, la resolución de que se hace referencia, y se autoriza a la vez la expedición del título de propiedad del globo de terreno descrito, en compra, a nombre del adjudicatario que se menciona, con las condiciones y reservas que se consignan en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.
Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 142.—Panamá, 23 de Julio de 1947.

Vistos:

Por Resolución Nº 9, de 13 de Mayo del presente año, el Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica a título gratuito, a Francisco Javier González, de generales conocidas, hablando en su propio nombre y en el de su menor hija Carmen Celmira González; a José González, panameño, mayor, casado, con cédula Nº 60-2300, en representación de sus menores hijos José Bolívar, Emidgio, José de la Cruz, José Isabel, José del Carmen, Manuel de Jesús y Luis Alberto González; a Julián González, panameño, mayor, casado, Cedulado con el Nº 60-711, en su propio nombre y en el de su menor hijo Sergio González, agricultores todos y vecinos de la Peña, jurisdicción del Distrito de Santiago, el globo de terreno denominado "Los Cabestros," situado en el Distrito ya antes nombrado.

El terreno que se menciona es de una extensión superficial de sesenta hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados, (60 Hts. 6400 M2.), y delimitado así: Norte, terrenos nacionales de la Juliana; Sur, Camino de La Colorada al Castillo, Camino al Cerro y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, Cerro Cabestro y Rincón del Jagua; y Oeste, Camino de La Colorada al Castillo y terrenos nacionales.

Los solicitantes piden que el terreno referido, se divida en proindiviso y en la proporción siguiente:

Para Francisco Javier González, mayor, Jefe de familia	10 Hts.
" Carmen Celmira González, menor	5 "
" José Bolívar, Emidgio, José de la Cruz, José Isabel, José del Carmen, Manuel de Jesús y Luis Alberto González, menores, a razón de 5 Hts. cada uno	35 Hts.
" Julián González, mayor, jefe de familia	10 "
" Sergio González, menor.	6400 M2.
Total	60 Hts. 6400 M2.

En las diligencias que se revisan consta que los postulantes han comprobado satisfactoriamente, mediante declaraciones de testigos, que no son poseedores de tierras por ningún título; que el globo de terreno pedido está comprendido dentro de los adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

Con lo anterior, se ha establecido, pues, que la resolución dictada en este caso, está ajustada al querer de la Ley, conforme lo disponen los Artículos 161 del Código Fiscal, y 7º de la Ley 52 de 1938, que regulan la materia.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma, la resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno descrito, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con la advertencia de que deben dar cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, 23 de Julio de 1947.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, envía para su consulta a esta Superioridad, la resolución Nº 14, de 16 de Junio del corriente año, mediante la cual le adjudica a título gratuito a la menor Cenobia Urriola, hija menor del señor Catalino Urriola, de generales conocidas en este negocio, quien está representado en este caso, como su apoderado legal, por el señor Manuel S. Pinilla, abogado, cedulado con el Nº 60-2891, y residente en Santiago, Veraguas, el globo de terreno denominado Los Pastos, situado en el Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, de una extensión superficial de cuatro hectáreas tres mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (4 Hts. 3736 M2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, Catalino Urriola López, Sebastián López, Catalino Urriola L. y terrenos libres; Este terreno libre y Catalino Urriola L. y Oeste, terreno libre y Catalino Urriola L.

Del examen de este negocio se desprende que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, y que la solicitud presentada se encuentra dentro de la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma, la resolución de que se hace referencia, y autorizar la expedición del título de propiedad en gracia, del globo de terreno que se describe, a nombre de la adjudicataria nombrada, con las condiciones y reservas que se consignan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 141

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 141.—Panamá, 23 de Julio de 1947.

Vistos:

Mediante resolución N° 64, de 7 del mes pasado, el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica a título gratuito, a Guadalupe Atencio, panameño, mayor, soltero, agricultor, con cédula N° 29-1383, en su propio nombre y en representación de su menor hijo Bartolo Atencio Riquelme; a Juan José Rodríguez, panameño, mayor, soltero, agricultor, cedulado con el N° 32-857, en nombre de sus menores hijos Arcadia, Adelaida y Vicente Rodríguez Riquelme, domiciliados todos en el Distrito de Santa María, un globo de terreno denominado "Los Espaveces," ubicado éste, en jurisdicción del Distrito de Océ, con una extensión superficial de veintitrés hectáreas mil ciento cincuenta metros cuadrados (23 Hts. 1150 M2), y alinderado así: Norte, Albino Pérez, terreno nacional y camino de la Concha; Sur y Oeste, Leonardo Vega; y el Este, Quebrada Perro Macho.

La división de este terreno se hizo en proindiviso, y en la proporción que más adelante se determina, por haberlo así solicitado los peticionarios.

Para Guadalupe Atencio, mayor, jefe de familia	6 Hts. 5575 M2.
" Bartolo Atencio Riquelme, menor	5 "
" Arcadia Rodríguez Riquelme, menor	3 " 8525 "
" Adelaida Rodríguez Riquelme, menor	3 " 8525 "
" Vicente Rodríguez Riquelme, menor	3 " 8525 "

Total 23 Hts. 1150 M2.

Como del estudio que se ha hecho al respectivo expediente, se observa que lo actuado se ajusta a los dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, pertinentes del caso.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad en gracia, de este terreno a favor de los adjudicatarios mencionados, quienes estarán obligados a dar cumplimiento con las condiciones y reservas expresadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, 23 de Julio de 1947.

Vistos:

Remite a esta Superioridad el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, junto con el expediente respectivo, la resolución N° 76, de 21 del mes pasado, por medio de la cual le adjudica sin costo alguno a Isidro Atencio, panameño, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, con cédula N° 31-805; y a Esmeraldo Atencio, panameño, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, con cédula solicitada, y residentes ambos en el Distrito de Las Minas, un globo de terreno denominado "El Jagüito", de una extensión superficial de diez y siete hectáreas, mil trescientos veinticinco metros cuadrados, (17 Hts. 1325 M2.), con los siguientes linderos: Norte, Camino real de Las Minas a Pesé y terreno de Toribio García; Sur, terreno de Ventura Monterrey y Ezequiel Pimentel; Este, terreno de Martín Ceño; y Oeste, Camino real de Las Minas a Pesé.

Este terreno se encuentra situado en el Distrito de Pesé.

La solicitud de este terreno se hizo en forma proindivisa, y que fuera dividido en la proporción siguiente: Para Isidro Atencio, diez hectáreas; para Esmeraldo Atencio la cantidad de siete hectáreas con mil trescientos veinticinco metros cuadrados; lo que arroja un total de diez y siete hectáreas mil trescientos veinticinco metros cuadrados (17 Hts. 1325 M2).

Los requisitos exigidos por el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938, han sido llenados en este caso por los solicitantes; y de allí que se les considere con derecho a la gracia que señala el Artículo 161 del Código Fiscal.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Se aprueba en todas sus partes la resolución consultada, y a la vez se autoriza la expedición del título de propiedad, gratuito, del globo de terreno que se menciona, a nombre de los adjudicatarios aludidos, con la advertencia de que deben dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se consignan en la resolución de que se hace referencia.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESOLUCION NUMERO 1368

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

Resolución número 1368.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 11 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente la nave denominada "Taboga";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "Taboga", y se proceda por tanto a expedir a favor de la misma la Patente Permanente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2131 de 7 de Julio de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Taboga", de propiedad de la Compañía Naviera Carolyn, S. A.;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Taboga", y expedir en sus defectos la Patente Permanente.

La Patente Permanente de esta nave debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad en un todo conforme con lo que establece el Art. 6º de la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1369

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1369.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 11 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente las naves denominadas "Gypsum Prince" y "El Greco";

Que los interesados solicitan se inscriban definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional las referidas naves "Gypsum Prince" y "El Greco" y se proceda por tanto a expedir a favor de las mismas las Patentes Permanentes de Navegación respectivas;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización

de estas naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 2130 y 2194 de 7 y 14 de Julio de 1947, respectivamente;

RESUELVE:

Decláranse Nacionales las naves denominadas "Gypsum Prince" y "El Greco," de propiedad de The Panama Gypsum Company, Inc. y la Compañía de Remolque y Salvamento, S. A., respectivamente;

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de Navegación que actualmente portan las naves denominadas "Gypsum Prince" y "El Greco", y expedir en sus defectos las Patentes Permanentes;

Las Patentes Permanentes de estas naves, debidamente registradas serán entregadas a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Art. 6º de la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1367-Bis

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1367-Bis.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 8 de Agosto de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Y

Vista la Licencia de Pesca N° 50, expedida en esta misma fecha por la Sección de Marina y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de Abril de 1946.

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la motonave denominada "Seafarer", de nacionalidad Norteamericana de 334.0 Toneladas brutas, de propiedad de Alvin T. Davies, después de haber pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 2425 de 8 de Agosto de 1947, para que pueda dedicarse a la Pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con el Decreto 408, antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el 31 de Diciembre de 1947.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Pallestas.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

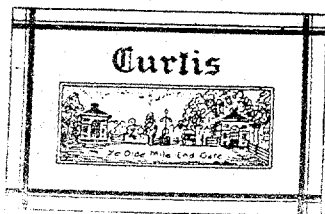
SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The Mile End Distillery Co Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 36, Mile End Road, Londres, E. Inglaterra, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra distintiva Curtis arriba de la repre-



sentación, dentro de un rectángulo, de la vista de la Barrera de Peaje de la vieja "Mile End".

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde 1940 y en la República de Panamá desde Septiembre de 1946, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Ginebra. La marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña N° 632,573 de Noviembre 7 de 1944; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 Etiquetas de la marca; e) *Clisé*, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Agosto 5 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad Anónima "WORTH", con sede en N° 7 Rue de la Paix, París, Francia, respetuosamente pedimos el re-

gistro en Panamá, de la marca ya registrada en Francia a nombre de la Sociedad que representamos, la cual consiste en la palabra

escrita en forma de firma cual el grabado, sin colores o dimensiones de letras y ampara perfumes, jabones y vestidos confeccionados, Cl. 48 y 58 y se coloca de cualquier modo apropiado en los artículos mismos, sus etiquetas, envoltorios o cubiertas y bultos. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados con despacho en N° 4 de la Plaza de Francia.

Panamá, Julio 30 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de Kilian, Bertrand, Marie, Jacques Hennessy y otros, todos condueños de la firma "Jas Hennessy & Co" en Cognac (Chatente) Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá de la marca de fábrica registrada ya en Francia a nombre de los peticionarios, que consiste en la denominación



"Jas Hennessy & Co Cognac" en el centro o espacio formado por ramas de parra unidas en la parte superior por un brazo de armadura y en la parte baja amarradas por una cinta, tal cual aparece en el dibujo o etiqueta adjunta. La marca se usará sin distingo de colores y tamaños de las etiquetas, y serán aplicadas o adheridas a las botellas, cajas, barriles etc., que contienen los productos, y amparan vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espirituosos diversos (Cl. 68) y

aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes. (Cl.69) de manufactura de los dueños de la marca. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia N° 4. en Panamá.

Panamá, Julio 30 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad anónima "Parfumerie Roger & Gallet", con sede en N° 62 Rue de Foubourg Saint-Honoré, en París Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca francesa de propiedad de dicha casa, la cual consiste en una etiqueta en colores como el grabado, que lleva tres escudos y la leyenda siguiente: "Eau de Cologne de Jean Marie Farina. Roger & Gallet, successeurs Extra Fine. Grand Prix. Exposition de Paris 1889,



Horse Concours. Exposition Universelle de Paris 1900. Maison Fondée a Paris en 1806, Paris. (Voir le prospectus joint au flacon), y en letras rojas "Extra Vieille, y la firma Jean Marie Farina. La etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica a los recipientes, envoltorios, y bultos de los productos, y ampara agua de colonia, y otros productos de perfumería y jabonería. Somos Molino & Moreno, abogados de Panamá. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 2 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad "Civile Des Marques Guillon", Sociedad de responsabilidad limitada, con sede en Chateaudu-Loir. (Sarta) Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca francesa de propiedad de dicha casa, la cual consiste en la etiqueta adjunta, la cual se aplica en todas dimensiones en las botellas que contienen los productos. En la etiqueta se lee "Sirop" Du Docteur Manceau" Aux Pommés de Reinette" y se distingue las medallas o premios con las indicaciones Bruxelles, Grand,



Turin, Nanci. El espacio en blanco es reservado para inscripciones en todos los idiomas relativos a la composición, propiedad, modo de emplear el producto, nombre y dirección del preparador con la indicación de que debe exigirse la firma Guillon A. (firma). La marca ampara productos farmacéuticos Cl.79. Somos Molino & Moreno, abogados. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, agosto 2 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Pierce's Proprietaries, Inc., sociedad anónima domiciliada en Buffalo, Estado de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica con-

sistente en la palabra Medoro, para distinguir preparaciones medicinales indicadas como tónicos generales, para el tratamiento de la fatiga y del decaimiento físico; para ayudar en la convalecencia de los enfermos; para combatir y mejorar la disminución, el empeoramiento y la pérdida del apetito, de la energía, de la fuerza, de la vitalidad y del peso.

MEDORO

La marca se usa en cualquier estilo de letra, tamaño, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé, ya que se trata de una palabra escrita en cualquier estilo de letra.

Panamá, 25 de Septiembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Brigand, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios de tocador.

BRIGAND

La marca se usa en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No acompaño clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación "Dingo", para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

DINGO

La marca se usa en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No acompaño clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro a favor de la Societe D'Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Fracas, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

FRACAS

La marca se usa en cualquier forma, color, tamaño, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No acompaño clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Bandit, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás artículos de tocador.

BANDIT

La marca se usa en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro a favor de la Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Gravache, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

GRAVACHE

La marca se usa en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de una simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Visa, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios de tocador.

VISA

La marca se usa en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de una simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 31 de Enero de 1947.

As. 5859. Escritura N° 244 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alejandro Santos Hijo y Elisa Santos de Acosta reciben de la Caja de Ahorros un préstamo adicional con hipoteca.

As. 5860. Oficio sin número de 22 de Enero de 1947, del Juzgado del circuito de Bocas del Toro, por el cual se decreta embargo sobre una casa de propiedad de David Romolis o David Ramírez ubicada en la población de Almirante; y a petición de Abraham Balid.

As. 5861. Escritura Número 224 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "Continental Carriers Corporation".

As. 5862. Escritura N° 156 de 22 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copia debidamente autenticada del acta de la reunión de los socios de la sociedad "Continental Carriers Corporation" y los estatutos de la misma.

As. 5863. Escritura N° 225 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de "Continental Carriers Corporation".

As. 5864. Escritura N° 230 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ester Pinto de de Gracia vende a Abelardo de Gracia una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5865. Escritura N° 231 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Abelardo de Gracia vende a Ester Pinto de de Gracia dos establecimientos comerciales de su propiedad situados en San Carlos, Provincia de Panamá.

As. 5866. Escritura N° 235 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Leonar-

- do Quijada y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.
- As. 5867. Escritura N° 1 de 10 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Hong Kong, China, por la cual Yip Muy viuda de Benjamin Cheon Yoc en su propio nombre y como curadora y administradora de bienes de sus menores hijos, confiere poder general a Chong Fung Chee.
- As. 5868. Escritura N° 123 de 17 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad "Compañía de Transportes J. D. Paveda S. A." y Eduardo Alfaro reforman el contrato con garantía prendaria contenido en Escritura N° 515 de 13 de Marzo de 1946 de la Notaría 1ª de este circuito.
- As. 5869. Escritura N° 349 de 23 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eulogio González en representación de sus menores nietos Tomás Genaro González y otros, un globo de terreno denominado "El Saltillo" ubicado en el Distrito de Océ.
- As. 5870. Escritura N° 376 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Nicolás Gaitán y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océ, denominado "El Gusanillo".
- As. 5871. Escritura N° 345 de 20 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Antonio Barba Avila y otros, un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Océ, denominado "El Higuito".
- As. 5872. Patente Industrial de Primera Clase N° 0248 de 29 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Arnulfo Arias Madrid, domiciliado en Aguadulce, Coclé.
- As. 4873. Escritura N° 233 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Paul Hammick Brackney cancela hipoteca constituida por Enrique Pesantes Ordóñez a favor de Julia Prada de González y la cual le fué traspasada.
- As. 5874. Patente General N° 797 de 25 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Distribuidores Internacionales S. A." domiciliada en esta ciudad.
- As. 5875. Escritura N° 246 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julio Suárez vende una finca de su propiedad situada en la Provincia de Coclé a la "Compañía Delvalle Benítez S. A.".
- As. 5876. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6644 de 18 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alcides Morales Nieto, domiciliado en La Concepción, Bugaba, Chiriquí.
- As. 5877. Escritura N° 221 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eny Baker declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad.
- As. 5878. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6023 de 2 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alejandro Parodi, domiciliado en La Concepción, Chiriquí.
- As. 5879. Escritura N° 11 de 18 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Juan Francisco Fernández Bermúdez cancela una hipoteca constituida a su favor por Eulogio Ramos.
- As. 5880. Escritura N° 128 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Ow Young Han vende una finca situada en este distrito de Domingo Caballero.
- As. 5881. Escritura N° 250 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julia Naar de Uriola y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.
- As. 5882. Escritura N° 249 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Emma Juana Oderay y Rafael Arosemena constituyen hipoteca sobre tres quintas partes de una finca de su propiedad a favor de la Caja de Ahorros, con anticresis.
- As. 5883. Escritura N° 226 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Earl Vance Truxton y Mary Sanger de Truxton hacen una declaración de mejoras.
- As. 5884. Escritura N° 232 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Emilia Mesa de Tourn vende la parte que le corresponde en una finca de esta ciudad, a David Tourn.
- As. 5885. Escritura N° 23 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5652 del Tomo N° 35.
- As. 5886. Escritura N° 247 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Agencia de Comisiones Velas y Arango Compañía Limitada".
- As. 5887. Escritura N° 215 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Zoila Montoto de de León y cuyo pago asumió Juan Ernesto Champsaur, quien vende una finca a Elida Jiménez de Ballestas y dicha señora y la Caja de Ahorros celebran un contrato de hipoteca y anticresis.
- As. 5888. Escritura N° 243 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Roberto Moffa vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad a la sociedad denominada "Auto Servicio S. A." y a Louis Robert Sommers.
- As. 5889. Escritura N° 360 de 4 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Guillermo Antonio Mitre y otros, un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Océ.
- As. 5890. Escritura N° 374 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Donata Herrera y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Océ.
- As. 5891. Escritura N° 371 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Ventura Pimentel y otros, un globo de terreno denominado "Quebrada La Miel" situado en el Distrito de Las Minas.
- As. 5892. Escritura N° 344 de 20 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Natividad Fuentes y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Parita, denominado "El Conejo".
- As. 5893. Escritura N° 211 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Icaza y Navarro segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa y los vende a Juan Yinh, quien celebra con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con hipoteca, anticresis y prendaria; y el Banco Nacional de Panamá hace cancelación parcial hipotecaria.
- As. 5894. Escritura N° 236 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Leonard Christopher Williams constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 5895. Escritura N° 228 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Aníbal Vallarino segrega un lote de terreno, declara la construcción de una casa en el mismo, vende esta finca a Juana Escala de Suris; el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente gravámenes a Vallarino y la compradora constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco y segunda hipoteca a favor de Vallarino.
- As. 5896. Escritura N° 188 de 27 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Thelma Morais de Cabrero.
- As. 5897. Patente General N° 794 de 20 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Felipe Tomaz domiciliado en esta ciudad.
- As. 5898. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6635 de 17 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Casino Santa Clara S. A., domiciliada en Santa Clara Beach, Río Hato, Coclé.
- As. 5899. Patente Comercial de Primera Clase N° 143 de 17 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Casino Santa Clara S. A., domiciliada en Santa Clara, Río Hato, Coclé.
- As. 5900. Escritura N° 59 de 15 de Enero de 1947,

de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la sociedad colectiva de comercio "Rybicki y Campaña Limitada", aumenta su capital social.

As. 5901. Escritura N° 218 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Matilde María Ríos declara mejoras en una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

obligaciones de terceros. Para ello se necesita la firma de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 1784, de esta fecha y de esta misma Notaría.

Panamá, Agosto 26 de 1947.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 12.691

(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Comercio y al público en general, que por Escritura Pública N° 1783 del 26 de Agosto de 1947, extendida en la Notaría Tercera de esta ciudad, he comprado al señor Raúl de la Guardia Jr. su fábrica de Bay Rum "MICHELSEN".

Julio Ernesto Sosa.
Céd. N° 35699.

Panamá, 26 de Agosto de 1947.

L. 12.699

(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882,

CERTIFICA:

Que Enrique Puente Pérez y Guillermo Quiñónez Arteaga, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Puente y Quiñónez, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá; por el término de cinco (5) años; y con un capital de B/. 2.000.00, aportado por los socios por iguales partes, así: Mil balboas (B/. 1.000.00) en dinero efectivo y mil balboas (B/. 1.000.00), representado en maquinarias, herramientas e implementos;

Que el objeto principal de la Compañía es explotar el negocio de carrocería y carpintería en general, pudiendo hacer cualquier otro negocio lícito que a bien tenga;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente, pero ninguno de los socios hará uso de dicha firma para garantizar

obligaciones de terceros. Para ello se necesita la firma de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 1784, de esta fecha y de esta misma Notaría.

Panamá, Agosto 26 de 1947.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 12.691

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor,

AVISA AL PÚBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de septiembre venidero para verificar el remate de los bienes perseguidos en la Acción de Lanzamiento con Retención de bienes propuesta por John de Freitas contra Luis J. Sayavedra, los bienes que han de rematarse se describen así:

Una caja fuerte sin marca, pintada (de segunda mano)...	B/. 75.00
Una estantería de caoba dividida en siete compartimientos superiores, que tienen puertas de vidrios, siete espejos y seis cuadros pintados al óleo...	600.00
Plataforma de caoba sobre el mostrador de concreto...	50.00
Una nevera con su motor, pequeño...	50.00
Ocho parillas de madera de pino, para el piso...	20.00
Dos abanicos eléctricos, (para expeler hacia afuera)...	30.00
Cuarenticinco sillas paradas en regular estado...	90.00
Quince sillas paradas en mal estado...	15.00
Doce, mesas redondas de cantina...	36.00
Veintiocho asientos redondos para mostrador...	14.00
Cuatro lámparas fluorescentes...	8.00
Cuatro lámparas para el frente de las puertas...	16.00
Un enrejillado con piso de madera (tarima) para los músicos...	7.50

Total ... B/. 1.011.50

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de mil once balboas con cincuenta centésimos (Bs. 1.011,50) que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 22 de Agosto de 1947.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
José A. Carrillo.

L. 3144

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día ocho (8) del mes de septiembre próximo para que tenga verificativo el nuevo remate de la casa embargada en la ejecución que Ernesto Sierra M. sigue contra Isaac Santamaría V.

El bien de que se trata es una casa ubicada en Soná, comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, Calle y solar de Ignacio Rojas; Sur, una plazuela; Es-

te, Calle nueva y Oeste, Casa de Leticia M. de Dutari. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, que ha sido estimado por Peritos en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y para habilitarse como postor es indispensable consignar previamente el cinco por ciento (5%) de ese valor en la Secretaría del Tribunal.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de ésta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

L. 12.573

(Cuarta publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Jesús María Guerra, Bienvenido Guerra y otros, todos panameños, mayores de edad, vecinos del Distrito de La Mesa, jefes de familia, agricultores, debidamente oedulados, por medio de su apoderado legal señor Ignacio de L. Valdés, han solicitado la adjudicación gratuita del terreno denominado Quebrada de Naranjo, ubicada en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (46 Hts. 2500 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Alto de la Cruz, La Revuelta del Peñasal y terrenos nacionales;

Sur, Angostura del Guácimo, Nance y terrenos nacionales;

Este, Río San Pablo, y
Oeste, terrenos nacionales (también palma Pacora, según el Plano).

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores José Salvador Rodríguez Abrego y Diego Pérez, varones, casado el primero y soltero el segundo, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Soná, agricultores, jefes de familia y con cédula N° 61-1507 José Salvador Rodríguez Abrego y sin cédula Diego Pérez, han solicitado de este Despacho por medio de su apoderado legal señor Ignacio de L. Valdés, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Barniz", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados, (8200 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales y Quebrada El Franco;
Sur y Este, terrenos nacionales, y
Oeste(terrenos nacionales y Punta Poniente de Gavilán.

Los mencionados señores solicitan este terreno para ellos y para sus respectivos hijos menores.

En cumplimiento a las disposiciones legales que ri-

gen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en Juicio de sucesión intestada de León Vega Gutiérrez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Habiéndose, pues, traído a los autos la prueba legal del derecho demandado, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

Primero: Que se encuentra abierto en este juzgado, el juicio de sucesión intestada de León Vega Gutiérrez, desde el día diez de Marzo del año pasado (1942), fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, María Alejandra Vega y la menor Luzmila Vega, en su carácter de hijas legítimas del causante, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1612 del C. Judicial, nómbrese al señor Justo P. Espino, Curador de la menor Luzmila Vega... Y tiénese, además, como apoderado especial de la demandante María Alejandra Vega, en este negocio.—Cóplese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Secretario ad-int., (fdo.) Alejandro Madariaga". Y para notificar a las partes interesadas, fijo el presente edicto hoy treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres en Las Tablas.

Las Tablas, 21 de Julio de 1947.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-int.,

Alejandro Madariaga.

L. 7029

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de José Isabel Ramos, se ha dictado auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y siete.

Y como al revisar dicha documentación se observa que es correcta la apreciación que sobre ella hace el señor Fiscal, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de José Isabel Ramos, desde su fallecimiento ocurrido en esta ciudad el día tres de Julio del año en curso;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre, señora Cecilia Murillo vda. de Ramos; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y déjese copia.—El Juez, (fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, por el término de treinta días a contar desde la fecha de su última publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 12,594

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Qu la señora Clara Arrocha, vecina de Río Grande, jurisdicción de este Distrito de Penonomé, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno de una capacidad de 11 hectáreas con 1200 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Manuel de Jesús Meneses y terrenos libres; Sur, predio de Bernabela Rojas y terrenos libres; Este, terrenos libres; y Oeste, predio de Ramón Rojas.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde del Distrito para su fijación en su oficina, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se remite al señor Recaudador de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 3209

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Ignacio Martínez, por órgano de su apoderado especial, señor Feliciano Quirós y Quirós, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno ubicado en Río Indio, jurisdicción del distrito de Penonomé, de una extensión de 51 hectáreas con 5500 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, al Río Indio, Sur, potrero de Julio Sánchez; Este, el mismo Río Indio y Oeste, también el Río Indio.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde del Distrito para su fijación en su Oficina y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 3210

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor George Francis Novey, ciudadano norteamericano ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una capacidad superficial de 35 hectáreas con 3720 metros cuadrados, dentro de los siguientes lin-

deros; por el Norte con los Precipicios; por el Sur, con terrenos del señor Napoleón Arce; por el Este, terrenos alquilados por la Nación al solicitante Novey; y por el Oeste, montaña pantanosa.

Y para que el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en su oficina, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se remitirá al señor Recaudador de Rentas Internas de la Provincia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado a las diez de la mañana del día quince de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 3194

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor George Francis Novey, ciudadano norteamericano ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una capacidad superficial de (43) hectáreas con 9056 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, la Cañada Grande y una quebrada sin nombre conocido; Sur, con predio del señor Napoleón Arce; por el Este, con predio de los señores Erasmo Méndez y Adriano Robles; y por el Oeste, con una parcela de tierras alquilada por la Nación a Novey.

Y para que el que se crea lesionado en sus intereses con esta solicitud se fijan sendos edictos en el despacho de Tierras y en el de la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles, una copia de ellos se remitirá al Recaudador de Rentas Internas de la Provincia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día quince de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Victor Carlos V.

L. 3193

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 79

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que la señora Adelaida García, mujer, mayor, soltera, natural y vecina de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, cedula 28-156, en escrito de fecha 19 de Agosto del año actual, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Salitrico", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de dieciséis hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados (16 Hts. 8.746 m2) y delimitado así: Norte, Propiedad de Pedro Domínguez; Sur, Jacinto Bultón y Camino de El Salitrico; Este, Río La Villa y Jacinto Bultón; y Oeste, Camino del Salitrico.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se le dá al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Agosto 14 de 1947.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ELIAS VILLARREAL C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 414

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Julio González, mayor de edad, de este vecindario, con residencia en la estación "La Voz del Pueblo", en Avenida Norte, casa 39, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada persona, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de Julio González, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto, en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 77

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita llama y emplaza a Tomasa Quinto, mayor de edad, panameña, de este vecindario, con residencia en la casa número 31 de la Calle 19 Este Bis, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia que por el delito de lesiones personales fué proferida en su contra, la cual es de doce meses de reclusión y ha sido confirmada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, en auto de éste mes cuya parte resolutive dice así:

Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O. (Quinto del Circuito).—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá. De lo Penal, Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Agosto, primero (1º) de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos:

Tenemos pues que existe contra las acusadas su propia confesión mas las declaraciones de Romelio Smith, Eduardo Rebolledo, y Josefa Torres (a) Colombianita quienes presenciaron los hechos y aunque la confesión de las acusadas parece explicada, esa explicación no justifica el acto punible que nos ocupa que carece de fuerza eximente, porque sus mismos historiales policivos están pregonando que las acusadas son mujeres de vida licenciosa, acostumbradas a pendencias policivas y a prácticas de vicios dentro de una vida poco recomendable.

No hay que perder de vista que la lenidad con que se ha venido tratando a gentes de mal vivir ha contribuido a este problema social que se confronta, en que todos quieren hacerse justicia con sus propias manos en vez de recurrir a las autoridades. En suma la génesis de esta riña es tan simple que sólo a espíritus pendencieros y quisquillosos podían dar asidero o vida a la riña que nos ocupa. (Pág. 40).

El análisis jurídico tan bien razonado del Juez del Conocimiento, releva al Tribunal de extenderse en ese mismo punto, ya que lo encuentra correcto en todas sus partes, por lo tanto procede confirmarse la Sentencia reclamada, en la cual se condena a ambas reos con igual pena (doce (12) meses de reclusión para cada una de ellas).—En atención, pues, a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito Judicial de Panamá,

Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con la Opinión Fiscal. CONFIRMA la sentencia recurrida en todas sus partes.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdo.) El Juez Quinto, Vicente Melo O.—El Juez Cuarto (Fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, (Fdo.) José C. Pinillo".

Excitase, pues, a las autoridades del orden político y Judicial de la República, para que capturen o hagan capturar a la emplazada Tomasa Quinto y la ponga a disposición de éste Despacho. Adviértase a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero de la reo, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenada si conociéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de éste Tribunal, hoy a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y ordenase la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 78

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Harry D. Johnson de generales descritas en la sentencia condenatoria, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a éste Despacho a notificarse de la sentencia proferida por este Tribunal, en su contra, por el delito de estafa en perjuicio del señor Guy Edison Hancock.

La sentencia condenatoria proferida en su contra en su parte resolutive dice así:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Harry D. Johnson, varón, norteamericano, de veintiséis años de edad en la fecha del delito, soltero, bombero en la Zona del Canal en aquella época, a sufrir la pena de Dos Meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo y a pagar una multa de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional con derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva. Este fallo será notificado de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.—Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 360 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345 y 2349 del Código Procesal.—Léase, Cópiese, notifíquese y consúltese si no fuere apelada, El Juez, O. Bernaschina, El Secretario, M. J. Ríos".

Se hace saber al emplazado Harry D. Johnson, que si no concurriese al Juzgado en el término que se le ha concedido, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia aludida; y se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República para que manifiesten al Juzgado Harry D. Johnson el deber en que está de concurrir a éste Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciere, capturarlo y ponerlo a órdenes de éste Juzgado; requiriéndose además a todos los habitantes del país con la excepción que establece el artículo 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero del mencionado Johnson so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque fue condenado sabiéndolo no lo denuncian al Estado.—Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDAD. PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 1º de Septiembre de 1947.

CUADRO NUMERO 181 DE 20 DE MAYO DE 1947 CUADRO NUMERO 182 20 20 DE MAYO DE 1947

Carret. Interamericana. Ministerio Obras Públicas, tubos de caucho para llantas 8 bultos de Nueva York por...		Unión Oil Co. telas de alambre 1 bulto de Los Angeles por...	75
Aristides Romero, tamales 25 bultos de Nueva York por...	92	Roberto A. Cowes y Co, esmaltes para persianas venecianas 10 bultos de Nueva York por...	137
Corporation de Ingeniería S. A., torre de acero dist. concreto usado, 13 bultos de Nueva York por...	123	Agencias Pan Americanas S. A., repuestos y bombillos para autos 2 bultos de Nueva York por...	69
David M. Sasso e Hijo Ltda., embudos, morteros, medidas de vidrio etc., 2 bultos de Nueva York por...	894	F. Icaza y Co., tubos de vidrio para laboratorios 40 bultos de Nueva York por...	606
Bata Shoe Co Inc., zapatos de caucho, de lona y suela de goma 66 bultos de Nueva York por...	633	F. Icaza y Co., muebles de hierro para hospitales 2 bultos de Houston, Texas por...	241
Bata Shoe Co Inc., zapatos de lona suela de goma 44 bultos de Nueva York por...	1.170	Olmedo Fábrega, motor marino Superior Diessell mod. MK No 24109 por...	1.000
Bata Shoe Co Inc., zapatos de cuero suela de goma 20 bultos de Nueva York por...	725	Soc. Anonima J. Canavaggio, cajas de cartón corrugado 392 bultos de Nueva York por...	1.450
Servicio para inyectoras de agua con su tanque de hierro 1 bulto de Nueva York por...	1.433	Hassio S. A., llantas y tubos para carros y camiones 308 bultos de Nueva Orleans por...	13.314
Cia. Dulcidio González S. A., granos de esmeril, piedras esmeril de pulir 3 bultos de Nueva York por...	36	Armour y Co Ltda., silicato de soda 1 bulto de Nueva York por...	18
Continental Auto Supply, Adriano Achrouder, tornillos, válvula de hierro etc., de Nueva York por...	1.069	Armour y Co Ltda., carne de res en salmuera 25 bultos de Nueva York por...	650
Endara Hnos., avena para animales 1.000 bultos de Vancouver por...	322	Afmoar y Co Ltda., aceite de frijol de soya; alimento para perros 15 bultos de Nueva York por...	3.637
E. Moscoso Cia., especialidades farmacéuticas 17 bultos de Nueva York por...	3.300	Chauja y Alfonso Ltda., tela de algodón 1 bulto de Nueva York por...	853
Constructora Martinz S. A., monta-carga (grúa) 1 bulto de Nueva York por...	147	Cia. Centro Americana Plomería y Mat. conexiones de hierro para tubería 8 bultos de Nueva York por...	819
Eso Stand. Oil Cent. America S. A., aceite lubricante 65 bultos de Nueva Orleans por...	3.310	Ignacio Herrera Feia. Herrera, ungüento dental; pastillas para la tos 5 bultos de Nueva York por...	133
Eso Stand. Oil Cent. America S. A., aceite lubricante 17 bultos de Nueva Orleans por...	1.753	Enrique Tawachi, tejidos de rayón 1 bulto de Nueva York por...	1.576
Endara Riba S. A., pastas alimenticias 74 bultos de Nueva Orleans por...	441	Casa Sport S. A., ferretería de hierro 1 bulto de Nueva York por...	97
Almacén Sincero. Richard Lowe, rizadoros, horquillas para pelo etc., 1 bulto de Nueva York por...	219	Pan American Orange Crush, queso Kraft; leche malteada 262 bultos de Nueva York por...	1.310
M. Espinosa, papel higiénico y max, toallas de papel 690 bultos de Nueva York por...	140	Abadi Hermanos, servilletas de papel 24 bultos de Nueva York por...	313
Continental Imp. Exp. Grobman, Fishman, driles de algodón tela organdi 3 bultos de Nueva York por...	3.615	Alberto Abood y Hermanos, tejidos de rayón 6 bultos de Nueva York por...	4.237
Virgilio Capriles, motocicletas y sus accesorios 1 bulto de Los Angeles por...	705	Consuelo de Hernández, tela de goma para uso de hospitales; etc., 7 bultos de Nueva York por...	164
Panama Refractories, quemadores de aceite para panadería con accs. 2 bultos de San Fco. por...	1.063	National Distillers, esencias para la fabricación de whisky 31 bultos de Glasgow por...	11.367
Alejandro Arce T., novillos en pie 43 bultos de San Juan del Sur, por...	274	Armour y Co Ltda., leche evaporada 1000 bultos de Nueva Orleans por...	4.100
Alejandro Arce T., novillos en pie 114 bultos de San Juan del Sur por...	2.421	Armour y Co Ltda., leche evaporada 500 bultos de Nueva Orleans por...	2.750
Corp. Jaime Carlos P. Ltda., goma de mascar 30 bultos de Nueva York por...	6.351	Guillermo Amaya, una refrigeradora 1 bulto de Nueva York por...	269
Unión Oil Co, de California, partes para cañería 1 bulto de Los Angeles por...	792	H. R. Knapp S. A., llaves de latón cromado para tubería 1 bulto de Nueva York por...	465
Unión Oil Co de California, solvente 55 bultos por...	87	H. R. Knapp S. A., accesorios de hierro fundido para tubería 1 bulto de Nueva York por...	92
Novedades Yankee, polvos para afeitar; pomada para el pelo 10 bultos de Nueva York por...	282	Cia. Imp. y Vendedora Automóviles, repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	64
Unión Oil Co de California, kerosene 115 bultos de Los Angeles por...	79	Plomería de Moreno S. A., inodoros completos; válvulas de cobre; etc., 48 bultos de Nueva York por...	2.091
Unión Oil Co de California, bombas de mano y trapeadores alambre etc., 8 bultos de Los Angeles por...	1.610	Ezra Hamanly, efectos personales (de 6 personas) 1 bulto de Nueva York por...	256
	521	Cia. Elias Angel S. A., camisa de telas de rayón para hombres; etc., 31 bultos de York por...	8.379
		Ferretería Internacional S. A., brochas pa-	

ra barnices 1 bulto de Nueva York por	118	The Star y Herald Cº, sobres de papel 14 bultos de Nueva York por	164
Depósitos Comerciales S. A., pinturas de aluminio y esmaltes 9 bultos de Houston Texas por		The Star y Herald Cº, papel para imprimir periódicos 254 bultos de Nueva York por	12.187
Silvestre y Brostella Cº Ltda., whisky Canadian Club, 250 bultos de West St. John N. B. por		Ingeniería Amado S. A., correas de cuero para transmisión movimiento etc., 1 bulto de Nueva York por	252
Silvestre y Brostella Cº Ltda., vino blanco Vermouth 30 bultos de Marsella por	3.000	Ingeniería Amado S. A., maquinaria para aire acondicionado 1 bulto de Nueva York por	242
Silvestre y Brostella Cº Ltda., vino blanco Vermouth 26 bultos de Marsella por ..	300	Amado Cia., herramientas manuales para mecánicos 4 bultos de Nueva York por	402
Cervecería Nacional S. A., desinfectantes Montanina 1 bulto de Nueva York por	38	Casa Sport S. A., mangueras de goma para jardín 7 bultos de Nueva York por	324
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para ariete 1 bulto, de Nueva York por	194	Guillermo E. Quijano, cemento gris 2.944 bultos de Nueva York por	2.388
Cardomotor Diesel 1 bulto de Nueva York motor Diesel 1 bulto de Nueva York por	77	Guillermo E. Quijano cemento gris 8.000 bultos de Nueva York por	6.322
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., tapas de lata 7 bultos de Nueva York por	82	Aroeléctrica S. A., cable de cobre desnudo 4 bultos de San Antonio por	1.047
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., bronce en polvo 2 bultos de Nueva York por	172	Alberto Azrak, tejidos de rayón y compactos 12 bultos de Nueva York por	6.036
Mario Galindo y Cº, mangueras de caucho para jardín 8 bultos de Nueva York por	295	Clima Ideal S. A., planchas de corcho aglomerado 278 bultos de San Felu por	3.152
Cia. Cynos S. A., llantas para automóviles; etc., 18 bultos de Nueva Orleans por	257	Julio E. Contreras, artículos de metal uso domésticos 3 bultos de Nueva York por	416
Hasmo S. A., baterías para automóviles 100 bultos por	4.639	Clima Ideal, aparatos reguladores de calor accesorios, útiles 1 bulto de Nueva York por	251
Cia. Chial, S. A., galletas de soda y dulces 155 bultos de Nueva Orleans por	1.225	Clima Ideal, válvulas termostática para refrigeración 1 bulto de Nueva York por	330
Enrique Halphen y Cº, machetes de acero 10 bultos de Nueva York por	603		
Hasmo S. A., llantas para autos y camiones 110 bultos de Los Angeles por			
Universal Exp. Corp. Policía Nacional, piezas repuestos revólveres Smith y Wesson calibre 38 3 bultos de Nueva York por	2.113	CUADRO NUMERO 183 DE 21 DE MAYO DE 1947	
Cia. Cynos S. A., whisky canadian club 475 bultos de West St. John N. B., por ..	2.998	Sasso Hnos. Cia. S. A., artículos para instalaciones eléc., 1 bulto de Nueva York por	275
Cia. Cynos S. A., whisky canadian club 25 bultos de West St. John N. B., por	5.805	Octavio A. de Icaza, accesorios industria lechera, agitador eléc. etc., 5 bultos de Nueva York por	121
Hospital José Domingo de Obaldía, artículos eléctricos 1 bulto de Nueva Orleans por Gambotti y Pérez, jabón en polvo 73 bultos por	407	Panama Plumbing & Supply Cº, coccinillas eléc., elementos calentadores mism' 3 bultos de Nueva York por	82
W. D. Wrights, madera 10 bultos de por Isaac Sasso, tussol para la tos, iodophosphol, amethol etc., 15 bultos de Montreal Canada por	249	C. G. de Haseth S. A., Cia., gelatina en láminas 5 bultos de Amberes por	500
Alberto Ghitis, géneros de lana, medias, camisa de rayón etc., 5 bultos de Nueva York por	41	C. G. de Haseth S. A., Cia., antiflogistina 10 bultos de Nueva York por	230
Peicher y Kardonski, pañales de algodón 2 bultos de Nueva York por	1.262	C. G. de Haseth S. A., Cia., chologogue y píldoras medicinales 6 bultos de Nueva York por	489
Endara Riba S. A., servilletas de papel 40 bultos de Nueva York por	3.293	C. G. de Haseth S. A., Cia., impresos para prop. pastillas medicinales 32 bultos de Nueva York por	300
Endara Riba S. A., camarones en latas 35 bultos de Nueva Orleans por	503	C. G. de Haseth S. A., Cia., extracto fluido, cápsulas medicinales etc., 11 bultos de Nueva York por	506
Tivoli Radios S. A., aparatos de radio receptores 3 bultos de Nueva Orleans por	519	C. G. de Haseth S. A., Cia., jarabe rábano, dusart, hipofosfito de cal etc., 80 bultos de Nueva York por	1.258
Aristides Romero, cebollas 150 bultos de Nueva Orleans por	542	Botica Javillo, Haseth, antiséptico listerine, pasta dentífrica etc., 151 bultos de Nueva York por	1.678
Esteban García cartuchos vacíos de latón 20 bultos de Nueva York por	1.077	National Cash Register Cia., sumadoras 2 bultos de Nueva York por	582
Moisés J. Missri, trajes de baño de algodón, lana artesanal 1 bulto de Nueva York por ..	352	C. González Revilla Hno., elixir depurativo cazanave, jarabe félico de Vial jarabe hipofosfito de cal 42 bultos de Nueva York por	787
Div. Radiodifusión Centroamericana S. A., partes para radios 1 bulto de Nueva York por ..	869	The Star y Herald Cº, papel bond 19 bultos de Nueva York por	2.146
Aristides Romero, calzoncillos de algodón para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por ..	377	Panama Refractories, empaquetadura asbestos de caucho y género algodón etc., de Nueva York por	350
Ferretería Tam, pintura aluminio y esmaltes 2 bultos de Houston, por	152	Octavio A. de Icaza, compresor 1 bulto de Nueva York por	384
Moisés J. Missri, calcetines de seda artificial para hombres 2 bultos de Nueva York por	252	Tropical Motors Inc., gomas neumáticas y cámaras de aire de caucho 152 bultos de Nueva York por	2.416
Roberto G. de Paredes, juguetes 10 bultos de Nueva York por	264	Agencias Panamericanas S. A., correas de remolque 6 bultos de Nueva York por	996
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, pinturas prepradas y barnices 218 bultos de San Francisco por	4.660	Angelini's Liquor Stores, material de propaganda 1 bulto de Nueva York por	5
Kodak Panamá Ltda., aparato electro médico (succión y éter) 1 bulto de Nueva York por	221	Sánchez y Herrera, tinteros para escritores 2 bultos de Nueva York por	267